



d) Designar al señor ASCOY DE LA CRUZ WIGBERTO ABEL, identificado con DNI N° 17933747, en el cargo de Gerente Comercial de EMAPACOP S.A.

e) Designar al señor BOSSIO BALAREZO MANUEL FERNANDO, identificado con DNI N° 09886854, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMAPA HUARAL S.A.

f) Designar a la señora SEGURA ALTAMIRANO MAGDA ALEIDA, identificada con DNI N° 16701642, en el cargo de Gerente de Operaciones de EMAPA HUARAL S.A.

g) Designar al señor GARCIA ARENAS ANGEL, identificado con DNI N° 08344101, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la EPS BARRANCA S.A.

h) Designar al señor VÍCTOR OLARTE SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 07625457, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EPSEL S.A.

Dichas designaciones, tendrán efecto a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo correspondiente; delegándole las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según lo establecido en los documentos internos de gestión de la empresa prestadora de servicios de saneamiento, correspondiente.

### Artículo 3. Contratación como personal de confianza

Disponer la contratación como personal de confianza de los Gerentes de Línea, de Apoyo y Asesoría de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, designados en el artículo 2 de la presente, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, en mérito a lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357.

### Artículo 4. Encargo de actos administrativos para la designación de Gerentes

Encargar al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS la ejecución de los actos administrativos necesarios para la implementación de lo establecido en el artículo 1 y artículo 2 de la presente.

### Artículo 5. Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS ([www.otass.gob.pe](http://www.otass.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN TARAZONA MINAYA  
Presidente del Consejo Directivo

1709154-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Autorizan viaje de trabajador de la SUNAT para participar en curso de especialización a realizarse en Argentina

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 260-2018/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES FRAUDULENTAS EN MATERIA DE IVA/IBS" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Lima, 31 de octubre de 2018

### CONSIDERANDO:

Que mediante el correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2018 el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el curso de especialización "Investigación de operaciones fraudulentas en materia de IVA/IBS", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 16 de noviembre de 2018;

Que el referido curso tiene como objetivo mejorar los conocimientos y las competencias del personal de las administraciones públicas encargadas de detectar y luchar contra los delitos en materia tributaria y aquellos otros de carácter financiero, entre los cuales se incluyen el blanqueo de capitales (lavado de activos) y la corrupción;

Que, asimismo, el citado evento permitirá adquirir conocimientos técnicos y compartir experiencias con otras administraciones tributarias sobre cómo investigar delitos fiscales y financieros relacionados con el IVA/IBS (en el Perú denominado Impuesto General a las Ventas - IGV), a fin de incorporarlos al diseño de estrategias y el desarrollo del modelo de control del IGV;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que permitirá la implementación de acciones vinculadas a la reducción del incumplimiento tributario del IGV;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00146-2018-700000 de fecha 18 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos (e);

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda del 11 al 16 de noviembre de 2018 para participar en el mencionado evento; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda, Intendente Nacional de

Estrategias y Riesgos (e), del 11 al 16 de noviembre de 2018, para participar en el curso de especialización "Investigación de operaciones fraudulentas en materia de IVA/IBS", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 16 de noviembre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Palmer Luis De La Cruz Pineda**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US\$	937,85
Viáticos	US\$	2 220,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional (e)

1708657-1

**Dejan sin efecto designación de Auxiliar Coactivo de la Oficina Zonal Chimbote**

**INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD  
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 060-00-0000017-SUNAT/7G0000**

Trujillo, 25 de octubre del 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario dejar sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos de la Oficina Zonal Chimbote que actualmente desempeñan funciones distintas a las asignadas mediante Resolución de Intendencia N° 060-00-0000003/SUNAT de fecha 30 de enero del 2012;

Que, conforme lo señalado en el Anexo A de la Resolución de Superintendencia N° 066-2016/SUNAT, la Oficina Zonal Chimbote es una sede dependiente de la Intendencia Regional La Libertad

Que el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa designar a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 y el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Oficina Zonal Chimbote a la funcionaria que se indica a continuación:

- Leon Alvarado Maryuri Yris

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERICK CÁRDENAS GARCÍA  
Intendente (e)  
Intendencia Regional la Libertad  
Superintendencia Nacional  
Adjunta de Tributos Internos

1708217-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Autorizan viaje de Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia a la Confederación Suiza, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 203-2018-P-CE-PJ**

Lima, 31 de octubre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 8783-2018-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 1721-2018-GG-PJ, remitido por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante resolución de fecha 23 de octubre del presente año, la Presidencia del Poder Judicial autorizó la participación del señor Hugo Príncipe Trujillo, Juez Supremo provisional, para que en su calidad de representante del Poder Judicial ante el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de realizar coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de activos provenientes de actos ilícitos desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, asista a la reunión trilateral de trabajo programada para el 7 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Berna-Confederación Suiza.

**Segundo.** Que constituye interés institucional la participación de un representante del Poder Judicial en el citado evento, ya que como uno de los puntos de política institucional se tiene la recuperación de activos resultantes de actos ilícitos.

**Tercero.** Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada norma legal.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor Hugo Príncipe Trujillo, Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 5 al 9 de noviembre del año en curso, para que en su calidad de representante del Poder Judicial ante el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de realizar coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de activos provenientes de actos ilícitos desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, participe en la reunión trilateral